
 <b>CONSEJO DE ASTURIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>MANUAL DE CALIDAD CONSEJO DE ASTURIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y OBRAS		
Título Capítulo:  <b>POLÍTICA DE CALIDAD</b>	<b>Código</b>		<b>Cap. 6</b>	
	<b>Edición</b>	<b>02</b>	<b>Fecha</b>	<b>02/12/09</b>



## 6. Política de Calidad:

La política del **CONSEJO DE ASTURIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL** tiene como objetivo fundamental realizar la planificación y seguimiento de las actuaciones de Formación Profesional Inicial y Formación Profesional para el Empleo que se desarrollen en el Principado de Asturias, con el fin de lograr la mayor coherencia y colaboración de los tres subsistemas, optimizando los recursos disponibles.

La calidad es un compromiso del Consejo que debe de plasmarse en acciones concretas que reflejen interna y externamente una imagen del Consejo, que se identifique con la profesionalidad y calidad de sus actuaciones.

Por ello el Consejo orienta sus acciones para:

- Elaborar propuestas de Planes de la Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua, así como proponer los objetivos y prioridades que sirvan de base para la elaboración de los programas oportunos para su desarrollo.
- Realizar el seguimiento y evaluar la ejecución de los planes y programas de Formación Profesional, con objeto de conocer el desarrollo, valorar sus resultados y proponer en su caso las oportunas modificaciones.
- Analizar y estudiar las necesidades de Formación Profesional en relación con las cualificaciones que demanda el mercado laboral y la mejora del empleo, con especial atención a los colectivos desfavorecidos y proponer medidas de calidad en la formación de las diversas titulaciones y cualificaciones.
- Proponer acciones para mejorar la orientación profesional.

 <b>CONSEJO DE ASTURIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>MANUAL DE CALIDAD CONSEJO DE ASTURIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	 <small>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y OBRAS</small>		
Título Capítulo:  <b>POLÍTICA DE CALIDAD</b>	<b>Código</b>		<b>Cap. 6</b>	
	<b>Edición</b>	<b>02</b>	<b>Fecha</b>	<b>02/12/09</b>

- Trabajar en el marco de un sistema de gestión de calidad que nos ayude a mejorar continuamente la eficacia del mismo y por tanto de las actuaciones que realizamos para lograr nuestros objetivos de los tres subsistemas de formación profesional.
  
- Comprometernos a cumplir con los requisitos legales y relacionados con los clientes que nos sean de aplicación.
  
- Impulsar la coordinación entre las distintas entidades públicas y privadas que intervienen en materia de Formación Inicial y Formación para el Empleo.
  
- Con plena vinculación al Programa Nacional de Formación, analizar y sugerir en el marco competencial de la Administración Autónoma y en atención a las necesidades que hayan sido detectadas en el mercado de trabajo asturiano, tanto las prioridades de formación como la conveniencia de incorporar el establecimiento de nuevas titulaciones correspondientes a los distintos grados y especialidades de Formación Profesional, así como la propuesta de agregar nuevos certificados de profesionalidad de distintos niveles de cualificación en materia de Formación Profesional No Reglada, teniendo en cuenta la correspondencia de cualificaciones en el ámbito comunitario y, en su caso, el sistema de correspondencias o convalidaciones con la Formación Profesional Reglada con la finalidad de facilitar la libre circulación en el ámbito de la Unión Europea.

Esta Política del Sistema de Calidad servirá como marco para el establecimiento de los Objetivos anuales, y para su revisión. Será revisada periódicamente con el fin de verificar su adecuación a la forma real de actuar del Consejo. Con el fin de que sea conocida por el Personal del Consejo, la Política del Sistema de Calidad será expuesta públicamente en sus instalaciones.

Fdo. El Presidente